

Bogotá, DC, lunes, 25 de agosto de 2025

Peticionario/a
Anónimo/a
(Publicar en página web ANLA)

Asunto: Envío de la respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas al oficio de traslado realizado por esta Autoridad Nacional bajo el radicado ANLA 20252300502631 del 10 de julio de 2025 a su “denuncia sobre manipulación de fauna en eventos públicos”. Respuesta radicada por medio de la comunicación ANLA 20256200901182 del 31 de julio de 2025.

Expedientes: 15DPE9791-00-2025 - 15DPE7933-00-2025.

Respetado/a Peticionario/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, remite la respuesta emitida por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas al oficio de traslado realizado por esta Autoridad Nacional bajo el radicado ANLA 20252300502631 del 10 de julio de 2025 a su “denuncia sobre manipulación de fauna en eventos públicos”, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para: NO

Anexos: SI Documentos del radicado ANLA 20256200901182 del 31 de julio de 2025

(Publicar en página web ANLA)

Medio de Envío: Elija un elemento.

JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE9791-00-2025 - 15DPE7933-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



2025-IE-00024602
17/07/2025 3:02:59 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 16 de julio de 2025

Señor
RODRIGO CONTRERAS
rodrogo15contreras@gmail.com
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a Radicado No. 2025-EI-00012086 Denuncia tenencia ilegal de serpiente – Norcasia.

Cordial saludo.

En respuesta a su comunicación, en la cual manifiesta que: *“El pasado fin de semana del domingo 22 de junio en el municipio de Norcasia se celebraron las fiestas del aguacate, en donde se evidenció a una de las concursantes usando como accesorio a una serpiente, en las imágenes adjuntas indica la patria que incluso tenían pensado mostrar una boa pero no la pudieron usar, como si se tratara de un objeto. Se solicita la investigación y apertura inmediata del proceso sancionatorio con copias a la fiscalía general de la Nación. Se solicita copia de la apertura del proceso sancionatorio y la remisión a la fiscalía, de lo contrario se compulsarán copias a la procuraduría contra Corpocaldas por prevaricato por omisión. Además se solicita un pronunciamiento oficial por parte de la corporación sobre esta situación y un llamado de atención a la conservación y protección de la fauna silvestre”*; esta Corporación se permite dar respuesta a cada una de sus solicitudes así.

1. Se solicita la investigación y apertura inmediata del proceso sancionatorio con copias a la fiscalía general de la Nación.

Respuesta. De acuerdo a la información allegada por usted, la actividad denunciada fue realizada presuntamente por una menor de edad, por lo cual, esta entidad, encuentra proporcional adelantar acciones de tipo administrativo de educación ambiental en el marco de la protección especial a los menores de edad.

Es importante precisar, que esta Autoridad tuvo conocimiento del hecho conforme a una publicación emitida en el periódico La Patria, en dicho sentido envió al funcionario de la zona quien constató que no había algún tipo de tenencia y el espécimen había sido liberado siendo reintegrado de inmediato a su hábitat.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, las autoridades ambientales, adelantarán de oficio o a solicitud de parte el respectivo trámite sancionatorio cuando exista mérito para ello; caso en el cual, adicional a las medidas de educación ambiental, se ordenará una visita técnica de verificación con la finalidad de adoptar en dado caso, las medidas que procedan.

Ahora bien, como quiera que en este caso en particular, se adoptará una medida de educación ambiental, y se verificará si procede o no iniciar un sancionatorio, en dado caso no procede copiar una actuación administrativa inexistente a la Fiscalía General de la Nación.

- 2. Se solicita copia de la apertura del proceso sancionatorio y la remisión a la Fiscalía, de lo contrario se compulsarán copias a la Procuraduría contra Corpocaldas por prevaricato por omisión.**

Respuesta. En el marco de la atención a su denuncia, la Corporación adelantará acciones de educación ambiental, lo cual no es óbice para adoptar algún tipo de decisión alternativa en caso de que se amerite.

Ahora bien, conforme a su solicitud, se remitirá copia de su denuncia a la Fiscalía General de la Nación con el fin de que adopte las medidas que considere conforme a su competencia.

- 3. Se solicita un pronunciamiento oficial por parte de la corporación sobre esta situación y un llamado de atención a la conservación y protección de la fauna silvestre.**

Respuesta: En el marco de la atención a su denuncia, Corpocaldas adelantará tal y como ya se ha expuesto, las acciones de sensibilización y educación ambiental en la Institución Educativa en donde cursa sus estudios la menor de edad que realizó la actividad, enfocadas en la prevención y control al tráfico ilegal de la fauna silvestre en el territorio. Igualmente, es menester informarle que de manera permanente Corpocaldas adelanta acciones para el manejo, prevención y Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre, y de manera reciente, ha dado amplia difusión a través de diversos medios frente a la protección de la fauna, así como de los casos en los cuales la fauna silvestre ha sido recuperada por la entidad.

Atentamente,



JORGE HERNÁN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Elaboró: Paula Carolina Patiño

Revisó: Ana María Lañas - Mayely Lorena Sapienza Moreno

2025-IE-00026461
31/07/2025 3:13:19 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 29 de julio de 2025

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora
UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -
Carrera 13A Nro 34-72 Edificio 1335 pisos 8 al 11
Bogotá D.C.- Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 2025-EI-00013282 Traslado por competencia radicado ANLA 20256200745282 - Denuncia sobre manipulación de fauna en eventos.

Cordial saludo.

En respuesta a su comunicación en la cual solicita a Corpocaldas “...*información en relación a denuncia anónima sobre manipulación de serpiente en el festival para escoger la reina del aguacate en Norcasia, Caldas, en específico, enviar copia de la respuesta a la denuncia indicando el número del radicado*”; le informo que esta entidad dio respuesta a la denuncia por usted descrita, mediante oficio No. 2025- IE-24602, del cual se anexa copia al presente documento.

Atentamente,



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Elaboró: Paula Carolina Patiño
Anexo: oficio No. 2025- IE-24602